



BASES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2026-I DE LA ESCUELA NACIONAL SUPERIOR DE FOLKLORE JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

1. FINALIDAD

Establecer los procedimientos que regulan el proceso de convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, considerando los principios de equidad, transparencia e igualdad de oportunidades para todos los participantes en armonía con el marco legal vigente y lo dispuesto en la R.S.G. N° 040-2017 MINEDU

2. OBJETIVOS

- 2.1 Establecer requisitos, procedimientos y criterios técnicos para el desarrollo del proceso de selección de docentes a fin de incorporar a nuestra institución a los profesionales que cumplan con lo especificado en el Concurso Público de Contratación Docente 2026-I. Para ello se considerarán plazas docentes de manera anual y semestral dependiendo de la naturaleza y características del plan de estudios de la institución.
- 2.2 Cubrir las plazas docentes vacantes en función de la naturaleza y de necesidades de la institución, de acuerdo con las carreras profesionales de educación artística y artista profesional.

3. BASE NORMATIVA

- Constitución Política del Perú de 1993 y sus modificatorias.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias de la Ley N° 30512
- Ley N° 30220, Ley Universitaria y modificatorias, en el ámbito normativo que regula a la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Texto único aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS
- Ley N° 26771, Ley que establece prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público, en caso de parentesco.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad
- Ley N° 31084, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021
- Ley N° 29060 Ley del Silencio Administrativo
- Resolución Ministerial N° 103-2020-PCM, que aprueba los lineamientos para la atención a la ciudadanía y el funcionamiento de las entidades del Poder Ejecutivo, durante la vigencia de la declaratoria de emergencia sanitaria producida por el COVID-19 en el Perú.

- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas, implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas, del registro de personas condenadas, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del código penal.
- Ley N° 27942, Ley de Prevención y sanción del Hostigamiento Sexual y su reglamento.
- D.S. N° 004-2017-MINEDU, que aprueba el reglamento de la Ley N° 29988.
- R.S.G N° 040-2017 MINEDU y sus modificatorias.
- R.M. N° 428-2018-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada “Disposiciones para la prevención, atención y sanción del hostigamiento sexual en Centros de Educación Técnico-Productiva e Institutos y escuela de Educación Superior”.
- R.M. N° 570-2018-MINEDU, que crea el Modelo de Servicio Educativo para las Escuelas de Educación Superior Pedagógica
- D.S. 004-2010-ED, que aprueba el reglamento de la ley N°29394, ley de Institutos Y Escuela De Ley Superior.

4. ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las Bases del Concurso son de aplicación y cumplimiento obligatorio para los postulantes a las plazas de docente, las autoridades de la Escuela y personal vinculado con el concurso.

5. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección consta de las siguientes etapas:

5.1 Publicación de la convocatoria de contratación docente 2026-I.

La convocatoria contiene las bases, el cronograma y las plazas se publican (versión descargable) en la página web <https://www.escuelafolklore.edu.pe/> de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas y en el portal web de la DRELM, así como en otros medios que promueven el acceso a las oportunidades de trabajo y transparencia.

5.2 Inscripción y presentación del expediente del postulante

- 5.2.1** En el plazo señalado en el cronograma, el o la postulante deberá presentar los documentos de manera presencial en mesa de partes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ubicado en la Av. Petit Thouars 421, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I, se generará un número de expediente, que da la conformidad de su participación en la convocatoria del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I.
- 5.2.2** Los expedientes que registren fecha u hora posterior a la fecha de cierre no serán evaluados.
- 5.2.3** Los expedientes deberán presentarse en el siguiente orden:
 - A.** Ficha del postulante debidamente llenado.
 - B.** Declaración jurada debidamente firmada y con huella digital - Anexo -1
 - C.** Currículo Vitae con documentación sustentatoria:

- C.1. Grados y Títulos
- C.2. Experiencia Laboral
 - B.1.1. Experiencia docente en educación artística superior.
 - B.1.2. Experiencia artística.
- C.3. Especialización y actualización afines a la plaza que postula (últimos 5 años)
- C.4. Desempeño profesional (últimos 5 años)
 - B.4.1. Participación en eventos y exposiciones en forma personal
 - B.4.2. Presentaciones artísticas en forma personal
 - B.4.3. Publicaciones individuales.
- C.5. Certificado de idiomas

- 5.2.4** El expediente completo del postulante en el orden señalado debe ser presentado de manera presencial en mesa de partes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ubicado en la Av. Petit Thouars 421. El expediente de ser presentado sin respetar el orden establecido no será evaluado.
- 5.2.5** Los documentos que comprenden el expediente del postulante deben estar foliados de manera consecutiva a partir de la declaración jurada (anexo 1) debidamente llenada, firmada y con huella digital. El cual debe ser de menor a mayor numeración, siendo la primera numeración la declaración jurada y la última numeración la ficha de postulante.
- 5.2.6** En el currículum vitae, la especialización y actualización docente se acredita con certificados o diplomas que tengan no menos de 40 horas, el desempeño profesional se acredita con documentos fehacientes: catálogos, certificados, carátulas de la publicación que consignen claramente el nombre del evento o publicación, nombre del participante, lugar, fecha y año de realización entre otros. No incluya certificados de estudios, diplomas, certificados que superen los 5 años de antigüedad (2021 - actualidad), certificados que no indiquen la cantidad de horas o créditos cursados, así como fotos o imágenes para abultar su expediente.
- 5.2.7** El postulante es responsable de los datos que consigna en la Ficha del Postulante, currículum vitae con documentos sustentatorios y su declaración jurada debidamente firmada y con huella digital. En caso de que la información declarada sea falsa será eliminado del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I, sin perjuicio de las acciones legales correspondientes.
- 5.2.8** De igual modo, será observada la participación del postulante, de acuerdo con lo siguiente:
 - a. Postulante inscrito en dos plazas.
 - b. Desempeño docente haya sido observado en ciclos anteriores en la encuesta estudiantil de la institución.
 - c. Si producto del monitoreo realizado por la jefatura correspondiente, se tengan informes que cuestionan su idoneidad profesional, debe estar corroborado por la opinión estudiantil.
 - d. No tenga queja comprobada por los estudiantes sobre su desempeño docente.
 - e. No hayan cumplido con la devolución de algún bien que la institución le otorgó en calidad de préstamo.

- 5.2.9.** Los documentos presentados en el punto anterior están sujetos a fiscalización posterior ante las instancias correspondientes (Grado y Título Profesional registrado en SUNEDU, entre otros), conforme al artículo 33 del TUO de la Ley N° 27444. En caso de comprobarse fraude o falsedad en la Declaración Jurada, información o en la documentación, se procederá a la nulidad del acto administrativo correspondiente, determinando la responsabilidad si la hubiera.

6. DE LOS IMPEDIDOS EN PARTICIPAR EN EL CONCURSO PÚBLICO (R.S.G N° 040-2017-MINEDU)

- 6.1. Servidores que estén cumpliendo sanción disciplinaria de cese temporal.
- 6.2. Personas con 70 años o más.
- 6.3. Servidores que hayan incurrido en abandono de cargo.
- 6.4. Ex servidores destituidos o separados del servicio, cuya sanción fue aplicada en los últimos 5 años a la fecha de postulación inclusive.
- 6.5. Ex servidores sancionados con destitución o separación definitiva en el servicio por delitos previstos en la Ley N° 29988 y otros delitos dolosos.
- 6.6. Personas que se encuentran en los supuestos previstos en la Ley N° 29988.
- 6.7. Personas con antecedentes por delitos dolosos.
- 6.8. Personas que estén cumpliendo condena condicional por delito doloso y los suspendidos e inhabilitados administrativa o judicialmente.
- 6.9. Docentes inhabilitados que cuenten con acto resolutivo, como consecuencia de falsificación, adulteración u otras faltas en los procesos de nombramiento y/o contratación en los últimos cinco (5) años.
- 6.10. Así mismo, los servidores públicos (nombrados y contratados) se encuentran prohibidos de desempeñar más de un empleo público remunerado, con excepción de uno más por función docente, siempre que no exista incompatibilidad horaria ni de distancias. Para tal efecto el postulante que labore en otra institución del estado deberá acreditar su compatibilidad horaria presentando el horario oficial de la otra institución donde labora, dicho documento deberá estar firmado y sellado por el Director General.

7. DE LA EVALUACIÓN CURRICULAR

- 7.1. Pasarán a revisión, los expedientes que cumplan con los requisitos establecidos en el numeral 5.2, luego de que el Comité del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I, verifique que los documentos presentados por el postulante cumplan con los requisitos establecidos en el perfil del puesto vacante convocado.
- 7.2. Serán declarados aptos, los postulantes que cumplan con los requisitos del perfil del puesto y no estén incurso en los impedimentos establecidos en la norma técnica aprobada con la R.S.G. N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.
- 7.3. Los postulantes a una plaza de contratación docente serán evaluados teniendo en cuenta los criterios y puntajes contemplados en los ANEXOS 2-B y ANEXO 3-A de la R.S.G N° 040-2017 MINEDU

8. PUBLICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE LAS CLASES DEMOSTRATIVAS

- 8.1. Finalizada la evaluación de expedientes se publicará la relación de postulantes aptos en la página web de la institución <https://www.escuelafolklore.edu.pe/> para continuar a la siguiente etapa del proceso señalando el puntaje obtenido en la evaluación curricular.
- 8.2. Se publicará también el cronograma de las clases demostrativas que realizarán los postulantes aptos en la página web de la institución <https://www.escuelafolklore.edu.pe/>.

9. EVALUACIÓN DE LAS CLASES DEMOSTRATIVAS Y ENTREVISTA PERSONAL

- 9.1. El tiempo para las clases demostrativas es de 30 minutos como máximo y un mínimo de 20 minutos y de la entrevista personal tiene un máximo de 10 minutos.
- 9.2. Para el desarrollo de su clase, el postulante deberá presentar su sesión de aprendizaje de acuerdo a la plaza a la que postula y deberá hacer uso de los recursos e instrumentos pertinentes a su área.
- 9.3. Concluida la exposición del postulante, miembros del comité de contratación realizará las preguntas correspondientes a la clase demostrativa las mismas que son inapelables.
- 9.4. La entrevista personal, se realizará principalmente sobre el conocimiento y experiencias en la plaza a la que postula.

10. ELABORACIÓN Y PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

- 10.1. Luego de concluido el proceso de evaluación, el puntaje mínimo aprobatorio es de cincuenta y cinco (55) sobre el total de cien (100) puntos.
- 10.2. En el caso que dos o más postulantes obtengan igual resultado (empate) en el puntaje final, tendrá prioridad el que acredite:
 - Haber desarrollado trabajos artísticos, obras musicales, composiciones o puestas en escena, para las especialidades de música o danza, según sea el caso.
 - En el caso de cursos teóricos, en el desempate se tendrá en cuenta en orden de prelación: experiencia laboral docente de educación superior, desempeño, especialización y/o actualización.
 - Si persiste el empate, se considerará como último criterio la antigüedad en el registro de su título profesional en Educación o de Artista Profesional.
- 10.3. El Comité del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I, elevará los resultados, dentro de las 24 horas de concluido el proceso de evaluación, para su publicación en la página web de la escuela.

11. DE LA PRESENTACIÓN DE RECLAMOS

- 11.1. En caso de existir reclamos a los resultados del proceso de convocatoria del concurso público de contratación docente 2026-I, dentro de los plazos establecidos en el cronograma, se debe seguir los siguientes pasos:
 1. El postulante presenta su solicitud debidamente sustentada, el cual estará dirigida al Comité del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I, de manera presencial en mesa de partes de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas ubicado en la Av. Petit Thouars 421), según plazo establecido en el cronograma.
 2. El reclamo se efectúa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la publicación oficial de los resultados finales por parte del comité evaluador.

12. ABSOLUCIÓN DE RECLAMOS

- 12.1. El Comité del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I, absolverá los reclamos en el día hábil siguiente a la presentación de los mismos, por única vez.
- 12.2. El reclamo será resuelto por el Comité del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I en sesión extraordinaria, dentro de las veinticuatro (24) horas de recibido el reclamo, bajo responsabilidad, los mismos que agotan la vía administrativa.
- 12.3. Se notificará vía correo la respuesta al postulante.

13. ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS VACANTES Y SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DOCENTE.

- 13.1. Finalizado el proceso de selección de docentes, el Comité del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I, remitirá a la Dirección Académica el informe final y el acta de adjudicación a quienes resulten ganadores de la plaza.
- 13.2. La Dirección Académica elevará los resultados del proceso con las respectivas propuestas y documentación a la Dirección General para la emisión de las resoluciones correspondientes, con la cual se procederá a formalizar los respectivos contratos.
- 13.3. Los ganadores de las plazas convocadas firmarán el contrato en el momento que reciban el acta de adjudicación.

14. PLAZAS VACANTES DESIERTAS

- 14.1. Si luego de concluido el proceso quedaran plazas u horas disponibles no cubiertas por no haber logrado el postulante el mínimo aprobatorio, se optará por efectuar la contratación por designación directa considerando las recomendaciones de la Comisión de Contratación docente.

15. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Las bases, una vez aprobado por el Comité del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I, entrará en vigencia a partir del día siguiente de su aprobación.

16. DISPOSICIÓN FINAL

Los casos presentados durante el proceso de evaluación y no previstos en el presente documento son resueltos por el Comité del Concurso Público de Contratación Docente 2026-I.

Lima, 29 enero de 2026

CONCURSO PÚBLICO DE CONTRATACIÓN DOCENTE 2026-I

Ficha del Postulante

1. PLAZA VACANTE A LA QUE POSTULA

2. CÓDIGO DE LA PLAZA VACANTE

3. Datos personales del postulante

Nombres y apellidos		DNI	
Teléfono celular	correo electrónico		SEXO
Dirección: Av., Jirón , Calle		Número	
Distrito	Provincia	Departamento	

4. Denominación del título o licenciatura que ostenta (registrado en SUNEDU)

5. Denominación del Grado académico que ostenta (registrado en SUNEDU)

Lima, de de 2026

.....
Firma
Nombres y apellidos
DNI:

ANEXO 2 -B

NOMBRES Y APELLIDOS:	
PLAZA DE POSTULANTE:	
CÓDIGO DE PLAZA:	

ASPECTOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE DE POSTULANTES A ESFA

EXPERIENCIA LABORAL MÁXIMO: 30 PUNTOS	CRITERIOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE JURADO
	Experiencia docente de educación superior artística afines a la plaza u horas disponibles a las que postula, en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del segundo año, máximo 15 puntos.	15	
	Experiencia laboral profesional no docente desarrollando las actividades artísticas requeridas para las unidades didácticas a las que postula en los últimos 20 años. Un (1) punto por cada año contado a partir del tercer año, máximo 15 puntos.	15	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	30	
ESPECIALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN MÁXIMO: 10 PUNTOS	CRITERIOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE JURADO
	Cursos de capacitación y/o actualización de especialización y/o actualizaciones afines a la plaza a la que postula, en los últimos 5 años, un (1) punto por cada 40 horas acumuladas. Máximo 10 puntos.	10	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	
DESEMPEÑO MÁXIMO: 10 PUNTOS	CRITERIOS ADICIONALES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE JURADO
	Constancias o productos resultantes de participación en el diseño, organización e implementación de exposiciones y/o presentaciones artísticas, investigaciones y/o innovaciones y publicaciones relacionadas a la especialidad, desarrolladas a nivel nacional o internacional, durante los últimos 05 años. Un (1) punto por cada una, máximo 08 puntos.	08	
	Certificación de idioma extranjero o lengua originaria inglés (Básico), un (1) punto por cada certificación, máximo 02 puntos.	02	
	PUNTAJE TOTAL EN EL ÍTEM	10	
PUNTAJE TOTAL EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE		50	

ANEXO - 3A

NOMBRES Y APELLIDOS:	
PLAZA DE POSTULANTE:	
CÓDIGO DE PLAZA:	

EVALUACIÓN PRESENCIAL PARA IETS Y ESFAJMA CLASE DEMOSTRATIVA

Duración : 30 minutos

Puntaje Máximo : 32 puntos

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJES	PUNTAJE JURADO
COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZAS			
Diseña y conduce el proceso de enseñanza 8 puntos	Planifica la sesión de clase	01	
	Aplica estrategias en el proceso de aprendizaje (Clases Remotas)	07	
Autoevaluación 02 puntos	Reflexionar sobre su práctica docente	02	
TOTAL DE COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA		10 puntos	

COMPETENCIAS BLANCAS	INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE JURADO
Comunicación 14 puntos	Expone con precisión los contenidos del tema propuesto.	10	
	Expone con claridad los contenidos del tema propuesto.	02	
	El movimiento corporal y desplazamiento en el aula sirve para fortalecer su presentación.	02	
Liderazgo 02 puntos	Evidencia seguridad en sus capacidades y conocimientos.	02	
Responsabilidad 04 puntos	Cuenta con todos los documentos requeridos en el proceso de evaluación y asiste puntualmente al mismo.	02	
	Cuenta con el material necesario para el desarrollo de la clase maestra.	02	
Reflexión y retroalimentación 02 puntos	Se detiene a pensar sobre las preguntas o comentarios que recibe durante la clase, con la finalidad de sacar conclusiones.	02	
TOTAL DE COMPETENCIAS BLANDAS		22 puntos	

TOTAL COMPETENCIAS PARA LA ENSEÑANZA Y COMPETENCIAS BLANDAS	32 puntos	
--	------------------	--

EVALUACIÓN PRESENCIAL EN IETS Y ESFA: ENTREVISTA PERSONAL

NOMBRES Y APELLIDOS:	
PLAZA DE POSTULANTE:	
CÓDIGO DE PLAZA:	

CRITERIOS	INDICADORES	PUNTAJE	PUNTAJE JURADO
Conocimiento del mercado (Experiencia laboral a la plaza que postula)	Maneja información relevante del sector Demuestra tener contactos con empresas e instituciones del sector	09 puntos	
Articulación con el sector (Conocimiento y práctica en educación virtual)	Demuestra conocimiento de oportunidades en el sector productivo/artístico, para ser desarrolladas por el instituto o escuela	09 puntos	
TOTAL ENTREVISTA		18 puntos	

PUNTAJE TOTAL CLASE DEMOSTRATIVA Y ENTREVISTA PERSONAL: 50 PUNTOS

ANEXO N° 01

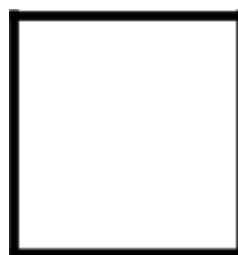
DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN DOCENTE 2026-I

Yo,Identificado (a) con D.N.I. N°
....., declaro bajo juramento:

- a) Contar con el Título profesional, profesional técnico, técnico
.....
- b) Contar con Grado de Bachiller en.....
- c) Contar con título extranjero con sello de inscripción al dorso en la SUNEDU y/o el reconocimiento o revalidación de dicho título ante la DRELM y/o el Ministerio de Educación, según corresponda.
- d) No haber sido condenado por delito doloso ni por delitos señalados en la Ley N° 29988.
- e) No encontrarse inhabilitado por destitución, despido o resolución judicial que así lo indique.
- f) No haber sido sancionado administrativamente con destitución o separación del servicio en los últimos cinco (5) años, inclusive a la fecha de postulación.
- g) En caso de laborar en otra institución presentaré mi horario de clases sellado y firmado por el Director de la entidad donde laboro, que valide que no hay incompatibilidad horaria.
- h) La información y la documentación que adjunto en copia simple es veraz o igual a la original.
- i) Adjunto Certificado de Discapacidad Si ☐ No ☐
- j) Adjunto documento oficial emitido por la autoridad competente que acredita condición de Licenciado en las fuerzas armadas. Si ☐ No ☐

Dado en la ciudad de Lima, a los _____ días del mes de _____ del 2026

.....
(Firma)



huella digital del índice derecho

N y A:

DNI:

Nota: En caso de no corresponder la declaración de alguno de los tres primeros rubros, consignarlo así entre paréntesis, al final del rubro.